

Panamá, 31 de mayo de 2017
DNLC-HCE-133-17/jd-lc

Señora

E.S.M.

Referencia: Expediente **SV-070-17**

Estimada Señora [REDACTED]:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 26 de mayo de 2017 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **No. 16-A, Torre B** del proyecto denominado **P.H SKY PARK** y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud, la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015, ya había verificado la información financiera de todo el proyecto, por petición de validación previa de Brisas de San Francisco, S.A., por lo que se les notificó mediante nota DNLC-DVF-667-16/mm-lc del 7 de diciembre del 2016, el siguiente resultado:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compra venta cláusula séptima, firmado el 2 de octubre de 2015 es del **5%** del precio de venta.
- 2) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
 - Hito del 80% de avance del proyecto, **7 de mayo de 2016**.

Revisamos los resultados del análisis de la información brindada por la empresa y el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria notificado por el agente económico mediante estado de cuenta al 1 de abril de 2017, equivalente a un **3.36%** del precio de venta, es decir, **B/. 4,845.12**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



HARMODIO CEDEÑO ESPINOSA
Director Nacional de Libre Competencia, Encargado



cc: **BRISAS DE SAN FRANCISCO, S.A.**